

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 22 / 12 / de 2023
a las 11³⁰ horas.-
TISB
FIRMA

Los concejales del Frente de Todos Sra. Valeria Soltermann y Dr. Martín Racca y, los Concejales del Frente Juntos Avancemos Lic. María Paz Carusso y Sr. Juan Senn presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 emitido por el Presidente de la República y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20 de diciembre de 2023, en virtud del cual se dispone la derogación de más de 300 leyes vigentes en nuestro país, presupone una clara violación a los principios de división de poderes y a los preceptos contenidos en la Constitución Nacional en sus arts. 29 y 99 inc. 3.

Que el DNU llamado "Bases para la reconstrucción de la economía argentina" establece la derogación de la Ley de Alquileres, la desregulación de las obras sociales, la habilitación de las privatizaciones, la derogación de las leyes de abastecimiento, Gondolas, Compre Nacional, prestación de internet, medicina prepaga, obras sociales; modificación a las leyes de contrato de trabajo y Empleo y protección del trabajo (Ley 24.013), a la ley de servicios de comunicación audiovisual, a la ley de tierras, ambiente turismo y deporte; al Código Aduanero, modificaciones al Código Civil y Comercial de la Nación en lo referido a las obligaciones contractuales.

Que nuestra Constitución Nacional le da a los Decretos de necesidad y urgencia naturaleza jurídica excepcional, temporal y con exclusión de materias. Su dictado será fundado debidamente en los preceptos que dispone en el artículo 99 inc. 3°:

"El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros."

Que queda a las claras que no se cumplen ninguna de las circunstancias prescriptas en la carta magna en el contexto de dictado de la norma.

Entró C. M. Reg. N° 10458-1

Que a la vez que se configura la nulidad insanable del supuesto contemplado en el artículo 29 de la Constitución Nacional cuando taxativamente prohíbe al Congreso Nacional la concesión de “facultades extraordinarias” o “la suma del poder público” u otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna.

“El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.”

Que cada una de las modificaciones y derogaciones de estas leyes implican un grave retroceso en los derechos conquistados a lo largo de nuestra historia.

Que la norma en cuestión, de ilegalidad e inconstitucionalidad manifiesta, constituye un avasallamiento al Estado de derecho, al sistema republicano de gobierno y, por tanto, pone en crisis al sistema democrático.


Que por lo expuesto exhortamos a las instituciones de la sociedad civil y al Congreso de la Nación que se manifiesten en contra de esta violación irrestricta a la división de poderes y al sistema republicano de gobierno en defensa de la institucionalidad del estado de derecho en el que vivimos.

Por todo ello el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN

El Concejo Municipal de Rafaela se pronuncia por la ilegalidad, insanable nulidad e inconstitucionalidad manifiestas del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23 del Poder Ejecutivo Nacional, por violentar el principio constitucional de división de poderes en perjuicio del sistema republicano de gobierno, poniendo en riesgo el estado de derecho y el sistema democrático.

Asimismo, este Cuerpo exhorta al Congreso de la Nación a que, en función de lo dispuesto en el art. 29 de la Carta Magna y en lo inmediato, proceda a rechazar el DNU de mención e invita a los cuerpos legislativos de todo el país a pronunciarse en el mismo sentido y tenor que la presente declaración.



Lic. MARÍA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos



VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos



MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos